



CONTRATO INFIMA CUANTIA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE UNA CANCHA DE VOLEY, GRADERÍO, ACERAS Y BORDILLOS EN LAS ÁREAS VERDES DEL SECTOR VALLE ALTO, CANTÓN CUMANDÁ PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

CNT. 006-01-2018

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá, representado por el señor Marco Eli Maquisaca Silva, en calidad de Alcalde, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra parte el señor MANUEL RICARDO ROLDAN ORTIZ, portador de la cédula de identidad No. 0600392856, propietario de FERRETERIA ROLDAN, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERO: ANTECEDENTES.- Se celebra este contrato de conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, 25 y 26 de su Reglamento General RGLOSNCP y el Plan Anual de Contrataciones del **CONTRATANTE** que contempla la **ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE VOLEY, GRADERÍO, ACERAS Y BORDILLOS EN LAS ÁREAS VERDES DEL SECTOR VALLE ALTO, CANTÓN CUMANDÁ PROVINCIA DE CHIMBORAZO**

05/10/18
15:16
MANUEL RICARDO ROLDAN ORTIZ

Con memorándum No.641-GADMC-D.P.P-2017, de fecha 20 de noviembre de 2017, suscrito por el Arq. Washington Jaramillo, Director de Planificación y Proyectos, se dirige al señor Alcalde solicita delegue a quien corresponda inicie el trámite del proceso de adquisición de materiales para la ejecución por Administración Directa del Proyecto construcción de una cancha de voley, graderío, aceras y bordillos en las áreas verdes del sector Valle Alto, Cantón Cumandá Provincia de Chimborazo

Con oficio DF-2017-11-456, de fecha 21 de noviembre de 2017, suscrito por el Director Financiero, solicita a la Analista de Compras Públicas, se sirva realizar el trámite por ínfima cuantía para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE UNA CANCHA DE VOLY, GRADERIO, ACERAS Y BORDILLOS EN LAS AREAS VERDES DEL SECTOR VALLE ALTO, CANTON CUMANDA** PROVINCIA DE CHIMBORAZO, mismo que consta dentro del presupuesto del presente año.

05 OO.PP



Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 7.5.01.05.71.36, denominada ACERAS, BORDILLOS CANCHA GRADERIO SECTOR VALLE ALTO, conforme consta en la certificación conferida por la Dirección Financiera, mediante documento DF. 2017-11-457, de fecha 21 de noviembre de 2017.

Mediante oficio No. 017-GADMCC-SP-CP-RR-01-2018, de fecha 25 de enero de 2018, suscrito por Rosalba Ramos Guayllasaca, Analista de Compras Públicas, dirigido al señor Alcalde, en el cual se remite el estudio de mercado de dos oferentes a los que se procedió a solicitar proformas, siendo el proveedor MANUEL RICARDO ROLDAN ORTIZ propietario de la FERRETERIA DOLDAN quien ofrece el mejor valor, el mismo que asciende a \$ 3409.02 incluido IVA, por lo que se solicita la elaboración del respectivo contrato, el pago se realizará contra entrega, mediante sumilla inserta en el mismo documento, el señor Alcalde autoriza se elabore el contrato respectivo.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.- El CONTRATISTA, se compromete por intermedio del presente contrato a entregar los MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE VOLEY, GRADERÍO, ACERAS Y BORDILLOS EN LAS ÁREAS VERDES DEL SECTOR VALLE ALTO, CANTÓN CUMANDÁ PROVINCIA DE CHIMBORAZO, de acuerdo al proyecto y proforma adjunta.

TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	V/UNIT.	V/TOTAL
2	VARILLA 10 MM X 12m ADELCA	unidad	6,78	13,56
2	VARILLA 12 MM X 12m ADELCA	unidad	9,77	19,54
1	VARILLA 14 MM X 12m ADELCA	unidad	13,35	13,35
3,21	ALAMBRE NEGRO No. 18 ADELCA	kilos	2,00	6,42
25	ALFAJIAS 5*5*300 CM CUARTONES MADERA SEMIDURA	unidad	2,50	62,50
2	BROCHA SOYODA 4"	unidad	2,50	5,00
5	CAÑA GADUA 6 METROS	unidad	3,00	15,00
310	CEMENTO CHIMBORAZO 50KG (TRANSPORTE + ESTIBADA)	sacos	7,15	2216,50
0,5	CLAVOS 2" ADELCA	kilos	2,10	1,05

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON CUMANDA**



DEPARTAMENTO JURIDICO

2	CLAVOS 2 1/2" ADELCA	kilos	2,10	4,20
2	CLAVOS 3" ADELCA	kilos	2,10	4,20
1	ELECTRODO AGA 6011	kilos	4,20	4,20
6	LIJA HIERRO NORTON	unidad	0,60	3,60
20	MADERA PUNTALES L 2,40 M 10X10	unidad	6,70	134,00
50	TABLA ENCOFRADO SEMIDURA 3M X 0,21 CM	unidad	3,65	182,50
20	MADERA LISTONES 3CM X 3 CM	ml	2,65	53,00
2	PINTURA ANTICORROSIVA CONDOR PIN3	litro	4,25	8,50
4,5	LATEX EXTERIOR CONDOR PIN3	galon	8,50	38,25
1	ROTULO METALICO UN SOLO LADO	unidad	195,00	195,00
2	TAPON GALVANIZADO HEMBRA ROSC 4"	unidad	6,70	13,40
2	THIÑER	litro	1,75	3,50
1	TUBO HG REDONDO GALVANIZADO 4" X 6 M	unidad	46,50	46,50
			SUBTOTAL	3043,77
			IVA 12%	365,25
			TOTAL	3409,02

CLÁUSULA TERCERA.- PRECIO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato, que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE DOLARES CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 3.409,02), incluido IVA, de acuerdo a la proforma.

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO

La Contratante pagará al CONTRATISTA el 100% del valor total del contrato contra entrega una vez concluido el objeto del mismo, previo informe y presentación de la respectiva factura.

05 OO.PP



Será causa de responsabilidad de los funcionarios el que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este Contrato, contando con los recursos económicos suficientes, y se aplicará lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO.- El plazo de duración del presente contrato es de **SIETE DIAS**, contados a partir de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTAS: MULTAS.- Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa respectiva del 1 por 1000 del valor total del contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

LA CONTRATANTE designa a la Ingeniera Lorena Mita, Directora de Obras Públicas en calidad de Administradora del Contrato y como Fiscalizador al Ing. Flavio Cabezas.

LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACION DEL CONTRATO

Terminación del contrato.- El presente contrato se puede dar por terminado conforme a lo previsto en el artículo 92, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, se procederá con la declaración anticipada y unilateral del contrato, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP.

Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

CLÁUSULA NOVENA.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

El CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

CLÁUSULA DECIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



Si, respecto a este contrato surgieran divergencias o controversias y no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- DOMICILIO

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Cumandá, y para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

El Contratante: GAD Municipal del cantón Cumandá

Dirección: Calle Abdón Calderón entre 9 de Octubre y Simón Bolívar, en la ciudad de Cumandá.

Teléfono: 032326075 / 032326105

Correo electrónico: mcumanda@hotmail.es

EL CONTRATISTA: FERRETERIA ROLDAN

Dirección: Dirección: Calle Av. Los Puentes intersección 4 de diciembre a 1 cuadra del Mercado Municipal.

Teléfono: 032326150

Correo electrónico: manuelroldan1@hotmail.com

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- ACEPTACION DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Los comparecientes se afirman y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente contrato, y para constancia de ello firman en unidad de acto.

05 00.PP

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON CUMANDA**



DEPARTAMENTO JURIDICO



tres ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Cumandá, a los 06 días del mes de febrero de 2018.

Marco Maquisaca Silva
Sr. Marco Maquisaca Silva
Alcalde del GAD CUMANDA

Manuel Roldan O.
Sr. Manuel Roldan O.
CONTRATISTA

RAZON: El presente documento ha sido elaborado en la Procuraduría Síndica del GAD Municipal del cantón Cumandá, conforme a los antecedentes adjuntos.

Tatiana López Guerrero
Abg. Tatiana López Guerrero
PROCURADORA SÍNDICA

Elaborado por:	Secretaria Dpto. Jurídico	Ing. Susana Lema Olmedo	<i>Susana Lema Olmedo</i>
Revisado por:	Procurador Síndico	Abg. Tatiana López Guerrero	<i>Tatiana López Guerrero</i>

No.	Dependencia	Recepción	Fecha
01	Alcaldía		
02	Jurídico		
03	Compras Publicas		
04	C.P (Dirección Financiera)		
05	Obras Públicas		